



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2025 – FUNCIÓN RECAUDADORA**

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2025, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, en su Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, con el fin de establecer la existencia de controles y la efectividad de los mismos, los cuales contribuyen a la prevención y neutralización de los riesgos de índole contable.

Se procedió a aplicar el cuestionario para la Evaluación del Control Interno Contable, que hace las valoraciones cuantitativas y cualitativas, compuesto por 32 criterios conformados por 105 preguntas, de las cuales 32 son de existencia y 73 de efectividad, este cuestionario fue aplicado al jefe de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora; y el equipo evaluador verificó la existencia de evidencias que respaldaron las respuestas.

Para la evaluación, se tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora V6, Manual contable función recaudadora V4, procedimientos¹, instructivos², formatos³, memorandos⁴, matriz de riesgos del subproceso Función Recaudadora V3, estados financieros con corte a noviembre y diciembre de 2025 con sus respectivas notas y normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN para Entidades de

¹ PR-ADF-0034 Registro contable del Fondo rotatorio de devoluciones V3 del 24/11/2021; PR-ADF-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar V5 del 30/01/2024; PR-ADF-0037 Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación V4 del 12/03/2025; PR-ADF-0038 Control contable de TIDIS V3 del 02/10/2023; PR-ADF-0039 Registro contable de cuentas recíprocas V3 del 05/08/2022; PR-ADF-0041 Cierre contable V2 del 15/12/2021; PR-ADF-0042 Informe contable mensual que deben rendir las Direcciones Seccionales a Nivel Central V3 del 3/10/2022.

² IN-ADF-0041 Transmisión de la información contable a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) V3 del 30/05/2023; IN-ADF-0043 Conciliación cuentas por terceros V3 del 24/11/2021.

³ FT-ADF-1938 Conciliación Contable Fondo Rotatorio de Devoluciones de Impuestos V5, FT-ADF-1970 Relación de notas manuales contabilizadas en MUISCA en el mes informado V5, FT-ADF-2332 Conciliación del movimiento crédito de la cuenta Recaudo Obligaciones Tributarias en TIDIS V6.

⁴ Memorandos 000050 del 23/03/2023, memorando 198 del 26/09/2025, memorando 239 del 28-11/2025.

Gobierno. Igualmente, se revisaron mediante muestreo 66 terceros correspondientes a 9 subcuentas de la Situación Financiera con corte a noviembre de 2025.

Como resultado de la evaluación, a continuación, se relacionan las fortalezas y debilidades del proceso contable:

FORTALEZAS

- En el segundo semestre de 2025, la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora llevó a cabo autoevaluaciones virtuales y/o presenciales, a las Direcciones Seccionales de Impuestos de Armenia, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Neiva, y a las Direcciones de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, Ibagué, Manizales y Pereira. Estas evaluaciones se centraron en temas relacionados al cumplimiento de procedimientos del subproceso contable de la Función Recaudadora, así como en el seguimiento al memorando 000050 de 2023, específicamente conciliaciones de saldos por terceros asignados.
- Los estados financieros trimestrales se encuentran publicados en la página web de la entidad en el enlace:
<https://www.dian.gov.co/dian/estadosfinancieros/Paginas/estadosfinancieros.aspx>, de conformidad con lo establecido en la Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación y al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Durante la vigencia 2025, en cumplimiento del memorando 000050 de 2023, la Coordinación de la Contabilidad Función Recaudadora, seleccionó una muestra de 35.763 terceros del total del universo que requieren depuración de los saldos de las cuentas por cobrar de acuerdo con la materialidad y capacidad operativa a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. De esta muestra, se logró conciliar un total de 34.712 terceros, lo que representa un 97,06% de los seleccionados. Esta depuración refleja un incremento del 74% en comparación con los 19.390 terceros conciliados durante la vigencia inmediatamente anterior.
- La contabilidad de la Función Recaudadora diseñó indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, considerando que el recaudo ingresa directamente a la Dirección del Tesoro Nacional. Los indicadores están

orientados a reflejar la oportunidad, consistencia, conciliación y trazabilidad de la información financiera.

DEBILIDADES

- Se evidenciaron registros en el periodo 2025 correspondiente a ingresos por arrendamientos de vigencia 2024 y anteriores de bienes inmuebles adjudicados a la Nación, los cuales se registraron en la cuenta del ingreso 4808-17, sin el reconocimiento previo de la cuenta por cobrar por arrendamiento, vulnerando el principio contable de devengo, establecido en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del Gobierno y el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora. La causa de esta situación radica en que la Coordinación de Infraestructura no remite los documentos necesarios que sirven como insumo para la debida contabilización de estos ingresos.
- De una muestra de 35 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: Renta y Complementarios, Aduana y Recargos, Aduana y recargos por Validar, IVA Interno, Retenciones, Impuesto a la Ganancia Ocasional, Sanciones Tributarias, Derechos Compensatorios y de las cuentas por pagar: SAF Impuesto al Valor Agregado, a diciembre de 2025, se identificaron diversas situaciones que requieren mejoras en el ejercicio de la contabilidad recaudadora, tales como: ajustes duplicados, reconocimiento mayor valor por corrección, aplicación de pagos sin existir saldo, notas de reversión, saldos sin depurar desde vigencias anteriores y reconocimiento de documentos por validar sin depurar, generando saldos contrarios a su naturaleza afectando la representación fiel de los estados financieros.
- Revisadas las conciliaciones contables de los bienes inmuebles adjudicados a favor de la Nación (recibidos en dación en pago), efectuadas entre las Coordinaciones de Infraestructura de la Subdirección Administrativa y la Contabilidad de la Función Recaudadora, se evidenció que, con corte al 31 de diciembre de 2025, existen diecinueve (19) inmuebles pendientes de reconocimiento contable, debido a que el área de cobranzas no ha remitido los actos administrativos correspondientes.

De los inmuebles identificados, tres (3) fueron adjudicados entre los años 2022 y 2024 y se encuentran incluidos en el inventario de bienes inmuebles de la Coordinación de Infraestructura. En relación con los dieciséis (16) restantes, los certificados de tradición y libertad evidencian que la transferencia total o

parcial del derecho de dominio figura a nombre de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN entre los años 2004 y 2022, como resultado del pago de obligaciones fiscales; no obstante, dichos bienes no están registrados en el inventario de Infraestructura ni en la contabilidad de la Función Recaudadora. Situación que afecta la adecuada revelación y la representación fiel de los hechos económicos.

- De una muestra de 31 terceros de la subcuenta 1305-01 renta y complementarios de las cuentas por cobrar, se observa que se registraron notas contables en formato 1108, mediante las cuales se trasladaron excedentes de la vigencia 2024 sin que exista un saldo previo reconocido. lo que afecta el saldo del tercero quedando contrario a su naturaleza y la representación fiel de los hechos económicos. Además, se consultó la obligación financiera por cada uno de estos terceros, evidenciando que el saldo no corresponde con el reflejado contablemente.
- El formulario propuesto por la Contaduría General de la Nación para la Evaluación del sistema de control interno contable no permite emitir conceptos precisos de la efectividad y pertinencia de las acciones de mejora propuestas ante hallazgos formulados por entes de control externo o interno, sobre estimando la calificación de actividades de mejora cumplidas y formuladas con el propósito de lograr una calificación positiva.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

- El Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora V6, de fecha 06 de febrero de 2025, fue actualizado en lo relacionado con los bienes inmuebles adjudicados a favor de la Nación que generan ingresos, de acuerdo con lo establecido en el concepto 20251144419515, emitido por la Contaduría General de la Nación el 29 de enero de 2025.
- Se actualizó el procedimiento PR-ADF-0037, "*Registro contable de bienes adjudicados a favor de la Nación*", versión 4, de fecha 12 de marzo de 2025. Durante ese mes, se llevaron a cabo las gestiones de socialización y capacitación dirigidas a los funcionarios involucrados en el proceso contable.
- Se emitieron resoluciones de adjudicación de bienes inmuebles que, a diciembre de 2024, se encontraban pendientes en las Direcciones Seccionales

de impuestos de Bogotá y Barranquilla y de impuestos y aduanas Pasto y Popayán. Además, se realizaron los registros contables correspondientes.

- En noviembre de 2025, la Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora gestionó nuevamente proyecto de resolución para modificar parcialmente el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora, específicamente en lo relativo a los bienes muebles, inmuebles e intangibles adjudicados a la Nación.

RECOMENDACIONES

- Se hace necesario que la Coordinación de Infraestructura que es la competente de generar los documentos soporte de los ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles adjudicados a la Nación, en el marco del proceso contable, los envíe de manera oportuna especificando los valores asociados a cada vigencia. Esto garantizará el reconocimiento adecuado de los hechos económicos, conforme a su ocurrencia, y asegurará que el registro de los ingresos por arrendamientos se efectúe correctamente y en cumplimiento con las normativas vigentes.
- Continuar con las conciliaciones de saldos por terceros, conforme a los memorandos 0050 de 2023 y 198 de 2025, con el fin de asegurar la coherencia entre los registros contables y las obligaciones financieras reales de los terceros. Se sugiere que, antes de incorporar las notas contables propuestas, se realice un análisis del saldo inicial de cada cuenta de tercero, verificándolo contra el saldo de la obligación financiera en cada una de sus subcuentas. Esto permitirá evitar que, como resultado de los ajustes, se generen saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, ajustes duplicados, la aplicación de pagos sin una obligación asociada, duplicidad de notas de reversión o saldos no depurados correspondientes a vigencias anteriores.
- Adelantar las acciones necesarias para que la Coordinación de Infraestructura, en el marco de sus competencias, establezca un procedimiento periódico de comunicación con las Divisiones de Cobranzas de las Direcciones Seccionales, a fin de que éstas remitan regularmente la relación de los bienes adjudicados a la DIAN. Esto permitirá identificar los inmuebles recibidos por la entidad a través de procesos concursales y coactivos, y asegurar su inclusión en el inventario consolidado a nivel nacional, elaborado por dicha Coordinación. Asimismo, las áreas de cobranzas deberán remitir oportunamente los actos administrativos correspondientes para formalizar el reconocimiento contable de

estos bienes, garantizando así la correcta representación y razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

- Se recomienda una evaluación detallada de los planes de mejoramiento formulados por la Dirección de Gestión de Impuestos, frente a los hallazgos reiterativos formulados por entes de control externo e interno con el fin de depurar aquellas acciones que solamente pretenden generar cumplimiento formal, sin lograr afrontar y superar con efectividad las causas que han motivado la generación de dichos hallazgos.

CALIFICACIÓN

La calificación obtenida en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Función Recaudadora para la vigencia 2025, una vez aplicado el instrumento desarrollado por la CGN es de 4.42, lo que representa un incremento en consideración a la obtenida en la vigencia 2024 la cual fue de 4.23, manteniéndose en el rango de calificación “*eficiente*” conforme a los términos señalados en la Resolución 193 de 2016.

Atentamente,



Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ligia Yolanda Pastran Alfonso, Sandra Rocío Niño Sanabria
Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque, Jefe Coordinación de Auditoría Integral